

Constituyen comisión encargada de gestionar y coordinar programa de mejoramiento de la calidad del aire y retiro del plomo de la gasolina

RESOLUCION SUPREMA N° 057-97-MTC

Lima, 22 de mayo de 1997

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Energía y Minas

ELSA CARRERA DE ESCALANTE
Ministra de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

MARINO COSTA BAUER
Ministro de Salud

5923

Lima, domingo 25 de mayo de 1997

NORMAS

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú, los recursos renovables y no renovables son patrimonio del Estado, quien determina la política nacional del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales;

Que, en la última Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado, se comprometieron, entre otros aspectos, a desarrollar e implementar Planes Nacionales para eliminar el uso del plomo en las gasolinas;

Que, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a través del Viceministerio de Vivienda y Construcción, fue designado por la Organización de los Estados Americanos para actuar como punto focal para implementar y ejecutar un Programa Nacional de Mejoramiento de la Calidad del Aire;

Que, por lo expuesto precedentemente debe constituirse una Comisión Multisectorial que se encargue de desarrollar un Programa de Mejoramiento de la Calidad del Aire y Retiro del Plomo de las Gasolinas;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constitúyase una Comisión Multisectorial para la Gestión y Coordinación del Programa de Mejoramiento de la Calidad del Aire y Retiro del Plomo de la Gasolina, la cual estará integrada:

a) Por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción:

- El Viceministro de Vivienda y Construcción
- El Director General de Circulación Terrestre

b) Por el Ministerio de Energía y Minas:

- El Director General de Hidrocarburos

c) Por el Ministerio de Salud:

- El Director General de Salud Ambiental

Artículo 2°.- Encárguese al Viceministro de Vivienda y Construcción del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, la coordinación de la Comisión Multisectorial, que se constituye a través de la presente Resolución Suprema.

Artículo 3°.- La Comisión de Gestión que se constituye conforme el Artículo Primero de la presente Resolución Suprema, podrá designar Comisiones Técnicas, quienes apoyarán el desarrollo de las actividades contempladas en el Programa de Mejoramiento de la Calidad del Aire y Retiro del Plomo de las Gasolinas; las que en el término de treinta (30) días de publicada la presente Resolución Suprema, deberán ser constituidas.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema, será refrendada por la Ministra de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, por el Ministro de Energía y Minas y por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República